

Bocas Del Toro, 19 de septiembre 2023

Ingeniera
Darlenys Villarreal
Directora Regional
Del Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro
E. S. D.



Respetada Ingeniera Villarreal

Yo, Alexander Zinchenko, varón, de nacionalidad austriaca, mayor de edad, portador del carné residente permanente E-8-166602, con domicilio en Avenida E, Edificio Vista Mar Caribe, piso 2, al lado de Wasteless World, en Isla Colón, Bocas del Toro localizable por medio del correo electrónico zinchenko.alexander@hotmail.com y (+507) 6388-0638, en mi condición de persona natural actuó como promotor del proyecto denominado "**Construcción de Edificio de Apartamentos Toucan**", a desarrollarse en el lote 28, finca N° 5093 con código de ubicación 1001, perteneciente al corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental. El mencionado documento cuenta con un total de 229 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo
Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

El monto global de la inversión para este proyecto es de trescientos veinticinco mil setecientos con cero balboas (B/.325 700.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1, del 1 de marzo del 2023.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's),

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada del promotor, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Certificado de propiedad vigente.


ALEXANDER ZINCHENKO
C.I.P E-8-166602
PROMOTOR
“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

que Alexander Zinchonko

E-8-166602

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Bocas del Toro

19-09-2023

Testigos

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera





El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 19-09-2023
 Testigos
 Notaria Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primero



Ministerio de Ambiente

Nº.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1034548

4

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ALEXANDER ZINCHENKO / E-8-166602	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-10-6
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	485512117	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 353.00**

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
06	10	2023	11:28:18 AM

Firma

Donis Salinas B.

Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 231508

Fecha de Emisión:

10	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

ZINCHENKO, ALEXANDER

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-166602

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

**DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.08.29 15:29:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 355733/2023 (0) DE FECHA 08/27/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 5093 (F)
LOTE 28, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO.
SUPERFICIE INICIAL DE 262 m² 50 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 262 m² 50dm²
VALOR REGISTRADO: ES B/.6,000.00 (SEIS MIL BALBOAS) ---- NÚMERO DE PLANO: 101-01-5333
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE NUMERO 25 Y PARTE DEL LOTE NUMERO 26, SUR: VEREDA, ESTE:
LOTE NUMERO 29, OESTE: CALLE 12.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEXANDER ZINCHENKO (CÉDULA E-8-166602) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 29 DE AGOSTO DE 2023 3:27 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404225224



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 9D13D0FF-BD17-4B01-BED5-AFD3ADE67AAE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL BOCAS DEL TORO

Changuinola, 04 de enero de 2024
Nota: 14.1500-OT-001-2024

Señor.
Alexander Zinchenko
E. S. M.

Sr. Zinchenko:

Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Bocas del Toro, da respuesta a su solicitud de certificación de zonificación para la finca No. 5093 código de ubicación 1001, propietario mencionado, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por consiguiente, tenemos a bien informarle que de acuerdo a los documentos que reposan en nuestros archivos, el Distrito de Bocas del Toro NO CUENTA con código de zonificación.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-2009, para continuar con el trámite deberá solicitar una Asignación de Uso de Suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial si las fincas cuentan con más de 10 HAS, de acuerdo a la actividad que desea desarrollar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para su debida evaluación.

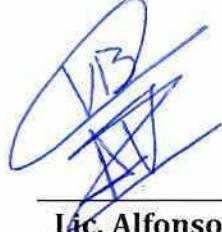
Se hace la observación de que las Asignaciones de Uso de Suelo se hacen sobre Fincas constituidas e inscritas en Registro Público.

Sin más que agregar,

Atentamente,


Arq. Jonathan López E
Dept. de Control y Orientación del Desarrollo
MIVIOT- BOCAS DEL TORO

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2006


Lic. Alfonso Vaz
Director Regional

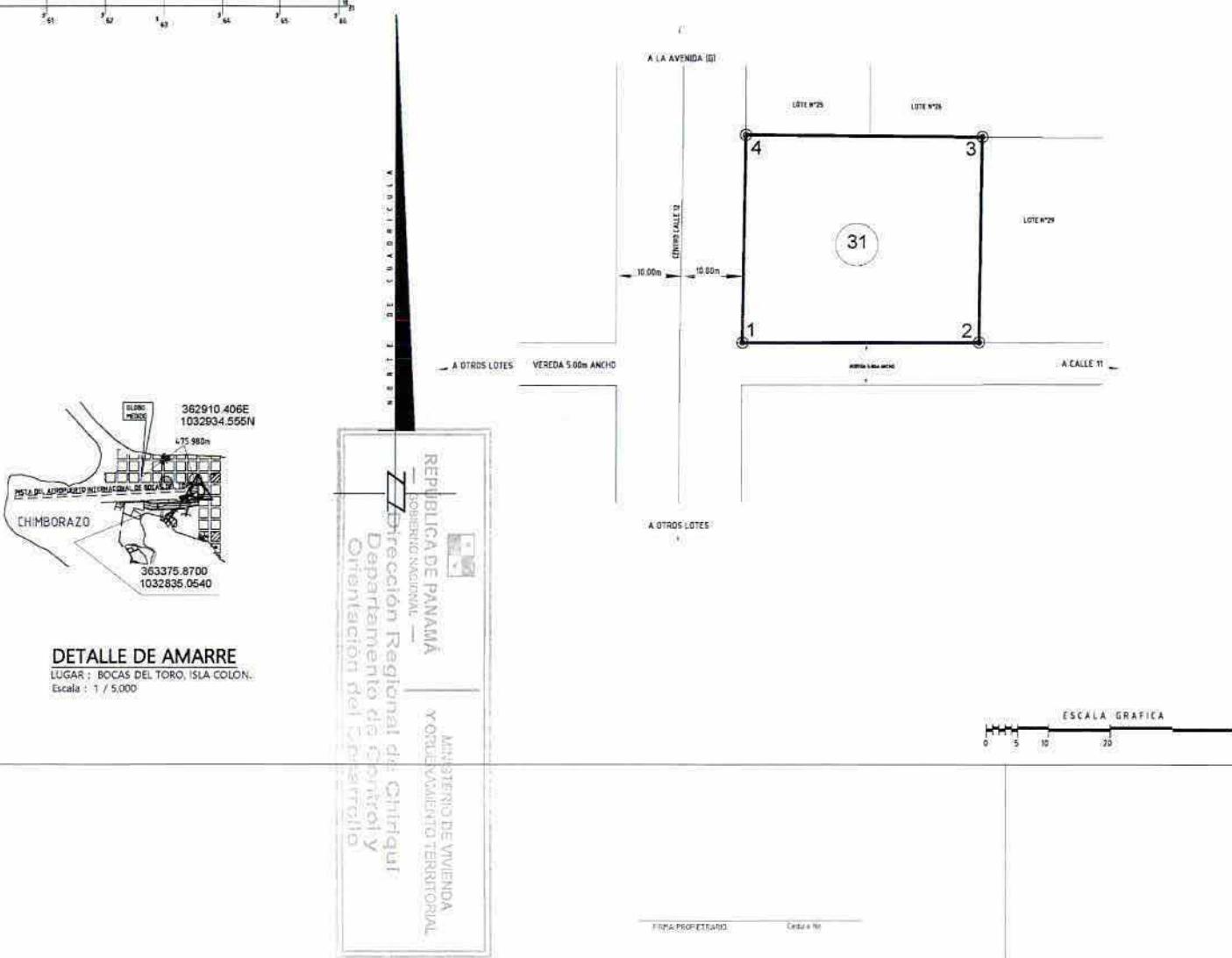
NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

*Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.
CC. Lic. Alfonso Vaz-Director Regional/Archivo Jle



DATOS DE CAMPO			COORDENADAS U.T.M.	
EST.	DIST.	RUMBOS	ESTE	NORTE
1 - 2	17.370	N 89° 53' 38" E	362892.817	1032919.485
2 - 3	15.037	N 00° 49' 58" E	362910.188	1032919.518
3 - 4	17.368	N 89° 39' 58" W	362893.038	1032934.553
4 - 1	15.186	S 00° 49' 58" W	362892.817	1032919.485

SUPERFICIE TOTAL MEDIDA = 0 HAS. + 0,262.500 m².



NOTAS:
1- TODOS LOS RUMBOS ESTAN REFERIDOS AL NORTE DE CUADRICA.
2- PROYECCION: U.T.M., DATUM: WGS 84.
3- PARA LA LOCALIZACION REGIONAL SE UTILIZO LA HOJA CARTOGRAFICA
No. 3744 - II, DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
"TONY GUARDIA".
4- EL LOTE SE MEDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD, Y EN CADA ESTACION SE
COLOCÓ VARILLAS DE ACERO DE 1/2" B.

PROVINCIA: BOCAS DEL TORO CORREGIMENTO: "BOCAS DEL TORO"
DISTRITO: BOCAS DEL TORO LUGAR: "BOCAS ISLA CALLE 12"

GLOBO DE TERRENO DE LA FINCA N°5093 (F) CODIGO DE UBICACION 1001 PROPIEDAD DE

ALEXANDER ZINCHENKO
CEDULA: E-8-166602

SUPERFICIE TOTAL MEDIDA = 0 HAS. + 0,262.500 m ² .	
PROFESIONAL RESPONSABLE: EVARISTO PINEDA QUINTERO N° DE LIC. DANEAD 2020-004-000	
LEVANTO: EVARISTO PINEDA QUINTERO	
DIBUJO: EVARISTO PINEDA QUINTERO	
ESCALA: 1:500	
FECHA: MAYO 2022	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN

PROMOTOR: ALEXANDER ZINCHENKO.

CATEGORÍA: CATEGORÍA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES Enero AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14. 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EslA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EslA que elaboren el EslA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	✓		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		Persona Natural .
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9.	ART 25: DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica	✓		
10	Art. 31: 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catastral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.	✓		
11	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	✓		
12	Art. 56: Si el EslA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.	✓		

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por:

Nombre: Alexander Zinchenko
Cédula: 1-731-286
Firma: Alexander ZinchenkoTécnico: Alexander Zinchenko
Firma: Alexander Zinchenko

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CARLOS MONTENEGRO	DEIA-IRC-026- 2019	DEIA-ARC-026- 2022	✓		
NASLHEY LORENZO	DEIA-IRC-083- 2022	-----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN"

Categoría: I

El proyecto se ubica en el Corregimiento Bocas del toro, distrito de Bocas del toro, provincia de Bocas del toro.

PROMOTOR

Promotor: ALEXANDER ZINCHENKO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ALEXANDER ZINCHENKO Cédula: : 8-166602

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón.
Firma	
Fecha de Verificación	08-02-2024.

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Germán Villarreal
Firma	
Fecha de Verificación	08-02-2024.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 12 De ENERO DE 2024.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN

PROMOTOR: ALEXANDER ZINCHENKO

Nº DE EXPEDIENTE: IF-005B-2024.

FECHA DE ENTRADA: 10 DE 01 DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO (DEIA- IRC-026-2019), NASLHEY LORENZO (DEIA-IRC-083-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GERMÁN VILLARREAL

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3.	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5.	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, B) en caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal C) Persona a contactar	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligroso			
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales.	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales.	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica.	X		
5.2	Geomorfología.	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción de uso del suelo.	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos Topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
.5.1	Descripción general de aspectos climáticos precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.	X		
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.	X		
5.5.3	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente de hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio Oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas, oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánálisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
0.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
.0.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELECTRICA Certificación de conductancia emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).	X		
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas Protegidas.	X		

14

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	10 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	19 DE ENERO DE 2024.
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”.
PROMOTOR:	ALEXANDER ZINCHENKO.
CONSULTORES :	CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019) NASLHY LORENZO (IRC-083-2022)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (EN ISLA COLÓN), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de apartamentos de estadía temporal de tres pisos, que ofrecerá a la población de la localidad contará con una batería sanitaria, cocina, y una habitación. Destinado al alquiler de apartamento de estadía temporal; este edificio tendrá su área de recepción y 20 apartamentos. Cada apartamento contara con una batería sanitaria, cocina y una habitación, en el cuarto N° 4 se detalla la distribución de los espacios en cada nivel o piso del edificio. El proyecto se ubicará en el lote 28, en isla colón calle 12, corregimiento de bocas del toro, distrito de bocas del toro, dentro de un polígono 0Ha+ 0,262.5 m², en la finca con folio real N° 5093, con código de ubicación 1001. Área evaluada en su totalidad dentro del presente EsIA. El costo total del proyecto se estima en aproximadamente doscientos cincuenta mil balboas con 00/10, (B/. 250,000.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

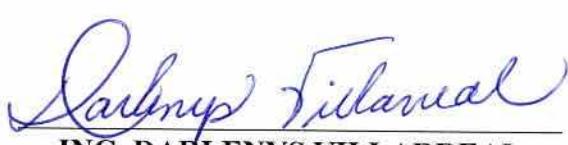
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”**, promovido por **ALEXANDER ZINCHENKO**.



TEC. GERMÁN VILLARREAL.
Jefe encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-010-191-24.

La suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Sr. **ALEXANDER ZINCHENKO**, portador del carnet de residente permanente E-8-166602, con Número de teléfono 6388-0638 y Correo electrónico: zinchenko.alexander@hotmail.com, **REPRESENTANTE LEGAL**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2024, la **REPRESENTANTE LEGAL**, **ALEXANDER ZINCHENKO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del toro, en el distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Carlos Montenegro y Naslhey Lorenzo** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** y **DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 10 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro,

16

RESUELVE:

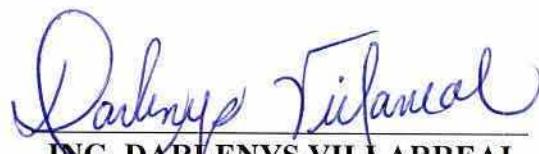
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”**, ubicado en el corregimiento de región noroccidental de Panamá, dentro de la provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Bocas del Toro, corregimiento De Bocas del toro, específicamente en un lote 28, finca N°5093 código de ubicación 1001. Promovido por **ALEXANDER ZINCHENKO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días, del mes de febrero del año dos mil veintecuatro (2024).

CÚMPLASE,
DV/GV


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**FORMULARIO EIA-1605
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**

Fecha de solicitud: 31 de enero del 2024

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APRATAMENTOS TOUCAN"

Promotor: ALEXANDER ZINCHENKO

Categoría: I

Expediente: IF-005B-24

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: BOCAS DEL TORO

Corregimiento: BOCAS DEL TORO

Técnico Evaluador Solicitante: TÉCNICO GERMÁN VILLARREAL

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Bocas del Toro

COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84

A continuación, se presentan las coordenadas tomadas en campo y correspondientes al área evaluada dentro de la propiedad (Ha + 0,262.5 m² aproximadamente):

ID	NORTE	ESTE
1	1032919.485	362892.817
2	1032919.518	362910.188
3	1032934.553	362910.406
4	1032934.670	362893.038
5	1032919.485	362892.817
SUPERFICIE:	0ha.+ 0,262.500 m²	

Entregado por: TÉCNICO GERMÁN VILLARREAL.

Fecha de entrega: 31-01-2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0108-2024



De: **Roney Samaniego**
Director de Información Ambiental -Encargado

Fecha de solicitud: **06 DE FEBRERO DE 2024**

Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN**"

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **GERMÁN VILLAREAL**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 6 de febrero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (262.462 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

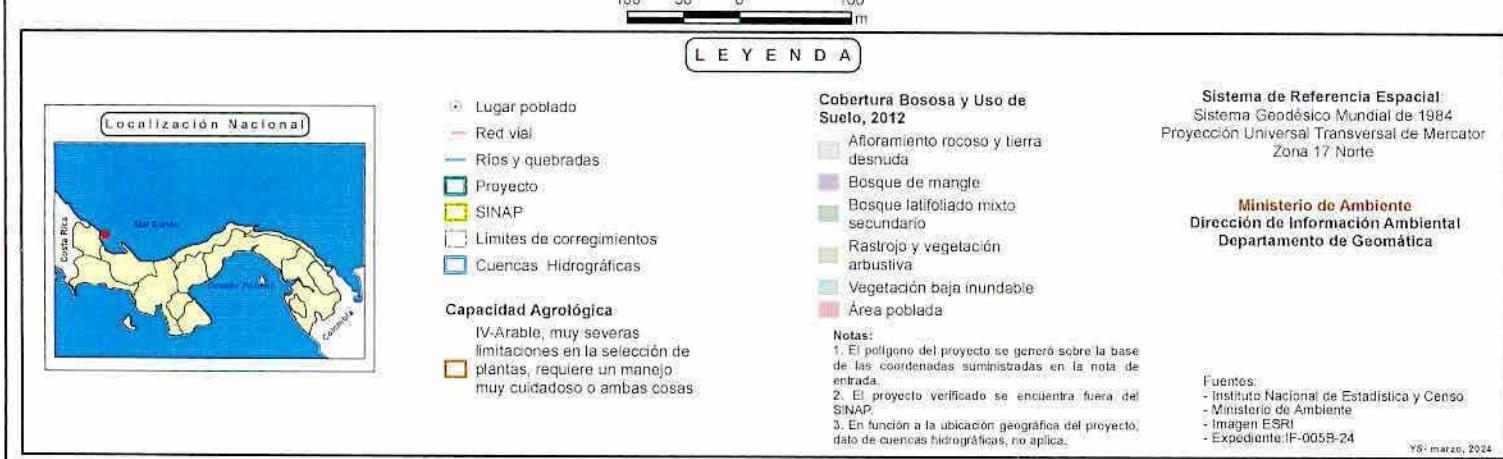
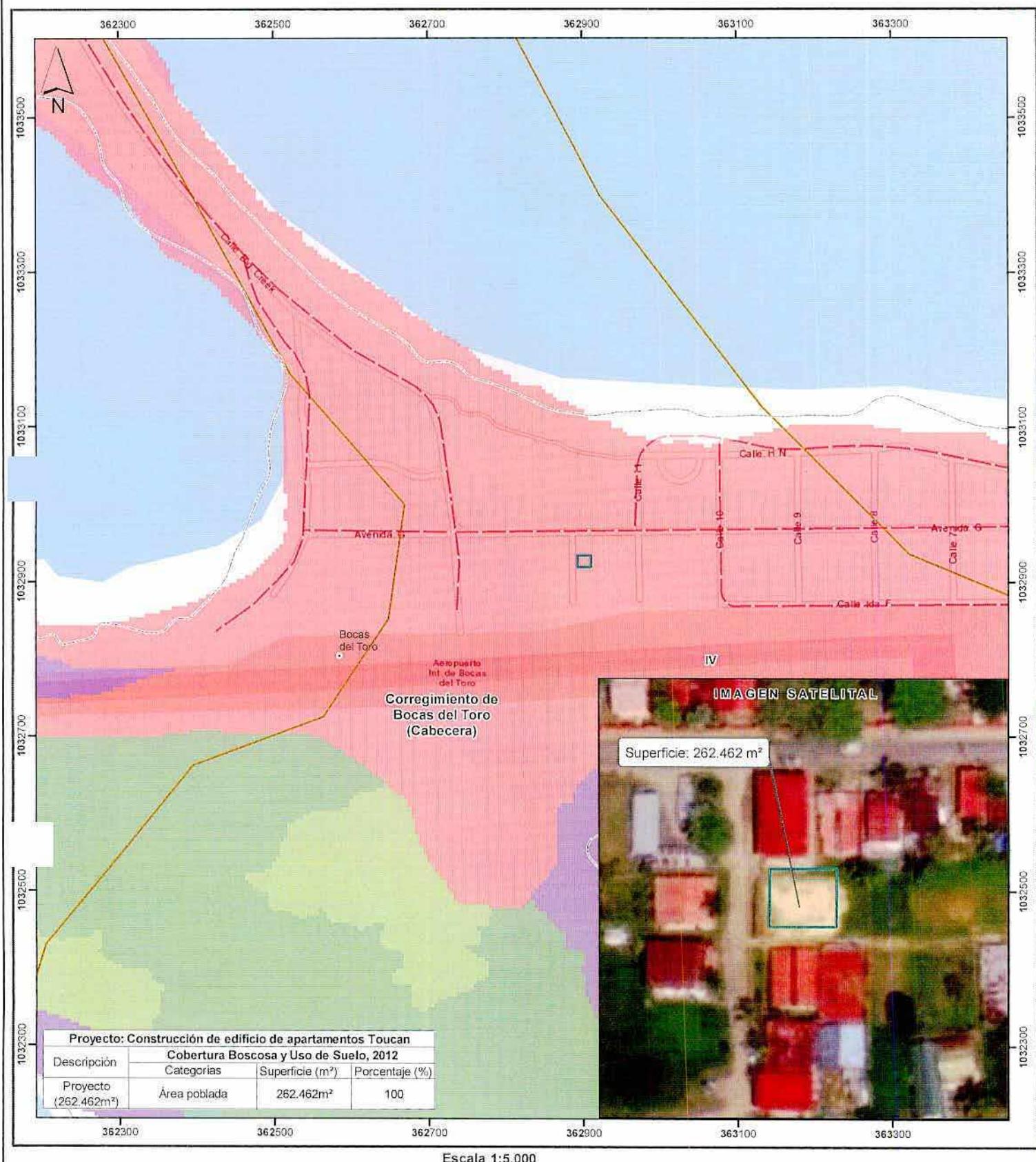
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono del proyecto se localiza en la categoría: "Área poblada" (262.462 m²- 100.00%); según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Yarelis Sánchez**.
Fecha de respuesta: **01 DE MARZO DE 2024**

Adj: Mapa
RS/ys

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO
BOCAS DEL TORO - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN"



MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO
INFORME N° IF-005B-24 DRBT-ITI-003.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”
Promotor:	ALEXANDER ZINCHENKO
Ubicación del proyecto:	Provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Almirante, corregimiento Bocas del Toro. Coordenadas: Latitud 9.3425366° Longitud 82.2485333°
Fecha de la inspección:	23 de Febrero de 2024.
Fecha del informe:	1 de marzo de 2024.
Participantes en la Inspección:	Carlos Montenegro (Consultor) Germán Villarreal Fuentes (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de tres pisos, destinada al alquiler de 20 apartamentos de estadía temporal. Este edificio contará con todos los servicios básicos necesarios para sus correctos funcionamientos, donde cada uno mantendrá una batería sanitaria, cocina, y una habitación.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó con el Promotor por teléfono para realizar la inspección desde el día 21 de Febrero de 2024 para realizarla el 23 de Febrero de 2024.

Siendo las 10:30 am, se realiza la inspección y se procedió a verificar en el área del proyecto las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación exacta del proyecto CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS TOUCAN.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio se encuentra ubicado en Isla Colon, Corregimiento de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, dentro de la finca con Folio Real N°5093, con código de ubicación 1001. Ya dentro del sitio se procedió a pie a recorrer toda el área del proyecto, cual fue inspeccionada en su totalidad, ya que la misma es un área pequeña y de fácil acceso.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

21

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

El proyecto se encuentra en una zona urbana, caracterizada por su topografía plana (Ver imagen N°1), por lo que no se generan curva de nivel, en los alrededores. En el área donde se desarrollara la obra, no se observaron hidrología de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. Respecto a la calidad de aire en el sitio es buena, no se presentan fuentes de contaminación fijas, únicamente se genera cierto nivel de contaminación por el tránsito vehicular propia del área, al ser una zona urbana. Es importante mencionar que el área esta provista de gramíneas y con respecto a la fauna presente no se observó en la zona.

Es evidente que en el sitio donde se desarrollará el Proyecto, ha sido intervenida por actividades antropogénicas.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

- Se evidenció que el Promotor **no** ha iniciado actividades en el área destinado para el desarrollo del Proyecto, ver **figuras 2.0**.
- Se verificó las coordenadas del polígono.
- No existen árboles que deban talarse dentro del área de construcción, lo se encontró u herbazal y gramíneas.

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Figura No. 1. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto.



Figura No.2 Evidencia de que el Proyecto no ha iniciado sus actividades.

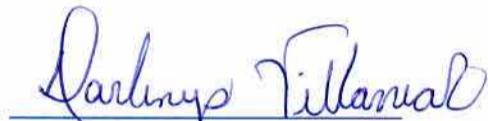


VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

INFORME ELABORADO POR:


TÉCNICO. GERMÁN VILLARREAL F.
TÉCNICO EVALUADOR
JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/gv

23

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 1 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN".

PROMOTOR: ALEXANDER ZINCHENKO

UBICACIÓN: ISLA COLON, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 10 de Enero de 2024, **Alexander Zinchenko**; con portador de carnet de residencia permanente N° E-8-166602, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de tres pisos, destinada al alquiler de 20 apartamentos de estadía temporal. Este edificio contara con todos los servicios básicos necesarios para su correcto funcionamiento. Este se ubicara en Isla Colon, corregimiento de bocas del toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, dentro de la finca Folio Real N°5093.

El proyecto se localiza en Isla Colon, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1032919.485	362892.817
2	1032919.518	362910.188
3	1032934.553	362910.406
4	1032934.670	362893.038
5	1032919.485	362892.817
Superficie	0ha. + 0,262.500 m ²	

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-010-191-24**, de 19 de Enero de 2024, (visible en la Hoja 15 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo

No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 1 de marzo de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde se proporcionó un polígono (262.462 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas.

De acuerdo a la cobertura boscosa y uso del suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**área poblada**”, y se ubica en tipo IV (arable, muy severa limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que mediante el informe técnico **Nº IF-005B-24 DRBT- ITI 003**, realizado el 1 de Marzo de 2024 se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las hojas 15 y 20 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, el proyecto se encuentra en una zona urbana, caracterizada por su topografía plana, por lo que no se generan curva de nivel, en los alrededores. En el área donde se desarrollara la obra, no se observaron hidrología de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. Respecto a la calidad de aire en el sitio es buena, no se presentan fuentes de contaminación fijas, únicamente se genera cierto nivel de contaminación por el tránsito vehicular propia del área, al ser una zona urbana. Además, el nivel de ruido es bajo y proviene principalmente de los vehículos que transportan alimentos y mercancía por la vía principal y también del ruido producto de los aviones que llegan en el aeropuerto ; sin embargo, se espera que estas fuentes no generen problemas de salud significativos ni excedan los límites establecidos por las regulaciones locales. Finalmente, no se anticipa la presencia de olores molestos, y ya sea desde fuentes existentes o como resultado del proyecto.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA el sitio del proyecto se encuentra en una zona urbana, por la cual es escasa la presencia de árbol y arbusto y se reduce a la presencia de gramíneas. En cuanto a la característica de fauna en la zona del proyecto no se observaron especie de fauna.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN”**, donde se entrevistaron a 40 personas de la comunidad cercanas al proyecto. Donde 22% del

entrevistado corresponde a las edades entre 18-28 años, el 31% entre de 29 a 39 años, el 30% entre 40-50 años, 13% entre 51 a 61 años y el 3% entre 62 en adelante. La cual el 65% son mujeres y 35% hombre, donde el 72 % de las personas tiene conocimiento sobre la realización del proyecto y 92% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto. También se reflejó en las entrevista que el 97% opina que el proyecto contribuirá a generar empleo y un 65% piensa que el proyecto no causara impactos sobre el ambiente. Las recomendaciones de los entrevistados para el promotor del proyecto subrayaron la importancia de apoyar a la comunidad, asegurándose de que el empleo beneficie a los residentes locales y que evite cualquier daño al medio ambiente en general. El área de Bocas del Toro.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros tres (3) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN**"


Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.


Téc. Germán Villarreal F.

Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental

DV/gv

27

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRBT-055- 1103 – 24.

De 11 de marzo de 2024.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN”** La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

El día 10 de Enero de 2024, **Alexander Zinchenko**; con portador de carnet de residencia permanente N° E-8-166602, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de tres pisos, destinada al alquiler de 20 apartamentos de estadía temporal. Este edificio contara con todos los servicios básicos necesarios para su correcto funcionamiento. Este se ubicara en Isla Colon, corregimiento de bocas del toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, dentro de la finca Folio Real N°5093.

El proyecto se localiza en Isla Colon, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1032919.485	362892.817
2	1032919.518	362910.188
3	1032934.553	362910.406
4	1032934.670	362893.038
5	1032919.485	362892.817
Superficie	0ha. + 0,262.500 m ²	

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-010-191-24**, de 19 de Enero de 2024, (visible en la Hoja 15 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 1 de marzo de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde se proporcionó un polígono (262.462 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas.

De acuerdo a la cobertura boscosa y uso del suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**área poblada**”, y se ubica en tipo IV (arable, muy severa limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que mediante el informe técnico N° **IF-005B-24 DRBT- ITI 003**, realizado el 1 de Marzo de 2024 se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las hojas 15 y 20 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN**”, promotor **Alexander Zinchenko**; con portador de carnet de residencia permanente N° E-8-166602, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN**” deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros tres (3) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a **Alexander Zinchenko**; con portador de carnet de residencia permanente N° E-8-166602, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN**”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 del 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables contados a partir de la notificación.

- El PROMOTOR deberá informar al ministerio de ambiente, con días treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción 7 ejecuciones de la actividad, obra u proyecto dentro del término de dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 86 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el promotor **Alexander Zinchenko**; con portador de carnet de residencia permanente N° E-8-166602, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 10. Todo tercero afectado por un acto o resolución ambiental podrá recurrir directamente ante la instancia judicial, a través de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

Artículo 11. La presente notificación surtirá efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los once (11) día, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


TEC. GERMAN VILLARREAL

Jefe Encargado de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental


ING. DARLENYS VILLARREAL

MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo la fecha hoy, 1 de abril de 2024
Notifico personalmente a
De la Resolución N° DRBT-055-1103-24
Por Escrito
n/a
Notificada

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTO TOUCAN”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **ALEXANDER ZINCHENKO**

Cuarto Plano: ÁREA: 262.462 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRBT-055-1103-2024 DE 11 DE MARZO
DE 2024.

Recibido por:

Carlos Montenegro

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Carlos

Firma

1-731-286
Nº de Cédula de I.P.

01-04-2024
Fecha

32

Bocas del Toro, 19 de marzo del 2023.

Licenciada
Vivian Guerra
Directora Encargada
Regional de Bocas del Toro
E. S. D.

Respetada Licenciada Guerra:

Yo, Alexander Zinchenko, varón, de nacionalidad austriaca, mayor de edad, portador del carné residente permanente E-8-166602, con domicilio en avenida E, edificio Vista Mar Caribe, piso 2, al lado de wasteless world, en isla Colón corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro y Provincia de Bocas Del Toro, Localizable por medio del correo electrónico zinchenko.alexander@hotmail.com y al número de celular 6388-0638, actuando en mi condición de promotor del proyecto **“Construcción de Edificio de Apartamentos Toucan”**, me notifico por escrito de la resolución **DRBT-055-1103-2024** Autorizo a la Ingeniero Carlos Montenegro con cédula de identidad personal número 1-731-286, a retirar la mencionada resolución.


Alex **E-8-166602**

Alexander Zinchenko
Promotor
Construcción de Edificio de Apartamentos Toucan.


Carlos Montenegro
19/03/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indien que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha 31 de mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. 1. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESÉ Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELÍS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDÉ/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024
0:00 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa